

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO
LEY N° 30453
REGLAMENTO DE LA LEY 30453
DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA.

ACTA N° 04

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA VIRTUAL
04 DE MAYO DEL 2017

HORA DE INICIO : A horas 9:30 hs. (Segunda Convocatoria)
HORA DE TÉRMINO : A horas 12:00 hs.
LUGAR : Avenida 28 de Julio N° 776, Octavo Piso del Centro de Convenciones del Colegio Médico del Perú.

ASISTENTES:

INSTITUCIÓN RECTORA

1. DRA. CLAUDIA UGARTE TABOADA REP. DIGEP - MINSA PRESIDE

SECRETARIO TÉCNICO

DR. EDUARDO PAREDES BODEGAS

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO

| | | |
|-----|-----------------------------------|------------|
| 1. | DR. MARIO CARRION CHAMBILLA | REP. UNMSM |
| 2. | DR. AUGUSTO AQUILINO DIAZ SANCHEZ | REP. UNFV |
| 3. | DR. JOSE PASTOR ABARCA | REP. UNSA |
| 4. | DRA. NORA BECERRA SÁNCHEZ | REP. UNT |
| 5. | DR. PERCY ZAMBRANA HERRERA | REP. UNPRG |
| 6. | DR. ERNESTO SALAZAR SANCHEZ | REP. UNAP |
| 7. | DR. ANTONIO ORMEA VILLAVICENCIO | REP. UPCH |
| 8. | DR. VICTOR ABURTO LOROÑA | REP. USMP |
| 9. | DR. MANUEL HUAMAN GUERRERO | REP. URP |
| 10. | DRA. GLORIA LLAZA LOAYZA27 | REP. UCSM |
| 11. | DR. HUGO DAVID VALENCIA MARIÑAS | REP. UPAO |

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

- | | | |
|-----|--|--|
| 1. | DR. GUILLERMO PINO INFANTE | REP. SANIDADES MINISTERIO DEL INTERIOR |
| 2. | DRA. EDY JACINTA LOAYZA | REP. GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA |
| 3. | DR. WILSON EDGARDO LEON VILCA | REP. GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA |
| 4. | DR. WALTER DEL CARMEN PORTUGAL BENAVIDES | REP. GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO |
| 5. | DR. EMILIO MANUEL LIAS CUERVO | REP. GOBIERNO REGIONAL CUSCO |
| 6. | DRA. DIANA BOLIVAR JOO | REP. GOBIERNO REGIONAL ICA |
| 7. | DR. JERRY REBAZA CAMPOS LIBERTAD | Rep. Alterno GOBIERNO REGIONAL LA |
| 8. | DR. PEDRO CRUZADO PUENTE | REP. GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE |
| 9. | DR. HUGO ORTIZ SOUZA | REP. GOBIERNO REGIONAL DE LIMA |
| 10. | DR. JESHOHUA LOPEZ LOPEZ | REP. GOBIERNO REGIONAL LORETO |
| 11. | DR. LUIS ANTONIO MALDONADO NEYRA | REP. GOBIERNO REGIONAL DE PUNO |
| 12. | DRA. LUCIA MARGARITA BOLIVAR HERRADA | REP. GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES |
| 13. | DR. JIMMY JOHAN PEREZ LARRU | REP. GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI |

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

- | | | |
|----|----------------------------------|------------|
| 1. | DR. JULIO CARLOS CANO CÁRDENAS | REP. CMP |
| 2. | DR. ALAN ELIU FIGUEROA APESTEGUI | REP. ANMRP |

INVITADOS

- | | | |
|----|--------------------------------------|--|
| 1. | DR. PEDRO DÍAZ URTEAGA | DIGEP – MINSA |
| 2. | ABOG. MIGUEL ÁNGEL CASTRO MAURI | ASESOR LEGAL CONAREME |
| 3. | LIC. SHIRLEY LILIANA LONCHARICH VERA | COORDINADORA TECNICA ADMINISTRATIVA CONAREME |

Siendo la hora establecida para la segunda convocatoria se comprobó la asistencia virtual de todos los asistentes de acuerdo a los alcances del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453, cuya convocatoria ha sido realizado bajo los alcances de la citada norma legal, encontrándose presentes virtualmente no menos de un tercio de los integrantes que lo conforman como se tiene establecido en el artículo 7° del Reglamento, para tal efecto se realiza la verificación de la asistencia de 27 integrantes los cuales cumplen con el quórum necesario, se instaló la presente Asamblea General Extraordinaria realizada de manera virtual.

Se inicia la presente Asamblea General Extraordinaria bajo la conducción de su Presidencia Dra. Claudia María Teresa Ugarte Taboada y actuando como Secretario Técnico el Dr. Eduardo Paredes Bodegas, teniendo como agenda la siguiente:

I.- AGENDA:

1. APROBACIÓN DEL CUADRO GENERAL DE VACANTES PARA EL CONCURSO DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2017.
2. DISPENSA DE APROBACIÓN DE ACTA PARA LA EJECUCIÓN DE ACUERDOS ADMINISTRATIVOS.

II.- ORDEN DEL DIA:

1. **APROBACIÓN DEL CUADRO GENERAL DE VACANTES PARA EL CONCURSO DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2017:**

Dra. Claudia Ugarte: El día de ayer 03 de mayo del 2017, se tiene consolidado el Cuadro General de Vacantes para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2017, debiendo el día de hoy en Asamblea General Extraordinaria aprobar el Cuadro General de Vacantes para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2017, considerando el cumplimiento del numeral 7 del artículo 9° de la Ley N° 30453.

Dr. Eduardo Paredes: Se tiene a la vista los cuadros de las vacantes por institución prestadora de servicios de salud, siendo en este caso, visualizar el cuadro de Essalud.

Dra. Eddy Loayza: Se ha podido revisar el caso de la sede docente Hospital Yanahuara, que el servicio de oftalmología, sobre la existencia de inconvenientes con los médicos residentes, al punto que no puede haber vacante de oftalmología para este año; sin embargo, estoy apreciando que Essalud, ha ofertado vacantes en la modalidad libre.

Dr. Eduardo Paredes: El día de ayer ha sido visto en la sesión del Comité Directivo y traslado lo que se informó, como resultado de las acciones de coordinación para la propuesta del cuadro de vacantes de Essalud sobre la preocupación del COREME de Arequipa; sin embargo, Essalud, en las reuniones de coordinación, se ha comprometido y remite el compromiso de la Gerencia General de asegurar y garantizar la formación de todos los médicos residentes en sus sedes docentes, respecto al caso en concreto, manifestó el representante de Essalud, el Licenciado Juan Coronado, que se ha dialogado con el responsable del servicio, atendiendo la necesidad de formar médicos residentes en oftalmología, se ha superado esta descoordinación, programando para el presente Concurso Nacional de Admisión una vacante libre para la Universidad Católica Santa María y la Universidad Nacional San Agustín.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 26
En contra: 00.
Abstenciones: 01.

Producida la votación se aprobó por **Mayoría** el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 030-CONAREME-2017-ACN: Aprobar por mayoría, el Cuadro de Oferta de vacantes de Essalud, para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2017.

Dra. Claudia Ugarte: Pasemos a revisar la oferta de vacantes del Ministerio de Salud para Lima Metropolitana.

Dr. Hugo Ortiz: No se ha ofertado vacantes de gestión en salud por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Dr. Alan Figueroa: Estoy apreciando en el cuadro que se visualiza, que existen Direcciones de Salud, a las que se le han programado vacantes de Gestión en Salud, es necesario aclarar, que el Ministerio de Salud a programado vacantes en organismo que no son sedes docentes en el SINAREME.

Dr. Julio Cano: Efectivamente el Ministerio de Salud está ofertando vacantes en direcciones de salud, que para la Ley y el Reglamento no constituyen sedes docentes; en este escenario, deben programar vacantes de Gestión en Salud ahora en el Ministerio de Salud, considerando, que el Instituto de Gestión de Servicios de Salud - IGSS se encuentra desactivado.

Dr. Alan Figueroa: Estimados Doctores integrantes del Consejo Nacional de Residentado Médico, se ha presentado una situación que atenta contra la formación de médicos especialistas en Gestión en Salud en campos clínicos del IGSS, que debe el Ministerio de Salud, dar solución y corresponde asumir los campos clínicos del IGSS; no se puede argumentar que el Ministerio de Salud no es sede docente, que no tiene las condiciones de sede docente como establecimiento de salud, siendo que el propio Ministerio de Salud, ha programado en las direcciones de salud tanto en regiones como en Lima, por ello, es necesario abordar lo señalado y solicito que las instituciones se pronuncien al respecto, a través de la presidencia.

Dra. Claudia Ugarte: Es necesario aclarar para el caso que se expone, el Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS), ha sido desactivado por la Ley N° 30526, debemos recordar, que se han aprobado campos clínicos por CONAREME a la DISA V, que en su momento ha sido absorbido por el IGSS, es por ello, que los campos clínicos se han mantenido; sin embargo, estamos frente a la desactivación de esta institución; por lo tanto, para este Concurso Nacional de Admisión 2017, no se puede permitir que se oferte vacantes, considerando la desactivación del IGSS y de sus campos clínicos.

Dr. Eduardo Paredes: Este punto ha sido abordado el día de ayer en el Comité Directivo, señalando que se ha desactivado el IGSS, y sus campos clínicos autorizados por CONAREME para la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, han sido también afectados, en consecuencia, no se puede programar vacantes, cuando no existe sede docente.

Dra. Claudia Ugarte: El Ministerio de Salud no tiene programada vacantes de Gestión en Salud, al no ser considerada sede docente, ni contar con campos clínicos de esa especialidad ni de Medicina Familiar y Comunitaria, la Ley N° 30453 y su Reglamento, señala que solo en sedes docentes tienen campos clínicos, de acuerdo a los procedimientos de acreditación y autorización señaladas en nuestro marco legal.

Al ser consecuente, no debería programarse vacantes en ninguna dirección de salud, ni tampoco en el Ministerio de Salud; sin embargo, el Reglamento de la Ley N° 30453 ha establecido que para los Concursos Nacionales de Admisión al Residentado Médico 2017, 2018 y 2019, se consideraran los campos clínicos autorizados a las instituciones universitarias formadoras en las instituciones prestadoras de servicios de salud, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-88-SA y su Reglamento Resolución Suprema N° 002-2006-SA y de acuerdo a los alcances del artículo 4° de la Ley N° 30453.

Dr. Mario Carrión: Corresponde que el CONAREME, adopte el acuerdo administrativo correspondiente, y se pueda a consideración programar las vacantes de gestión en salud para el presente proceso de admisión.

Dr. Miguel Castro: Es de considerar, que el marco de la Ley N° 30453 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, se advierte que las instituciones prestadoras de servicios de salud, oferten vacantes en los campos clínicos autorizados por el CONAREME; señalando, que el desarrollo de la formación especializada corresponde en una sede docente autorizada por CONAREME, bajo los alcances del D.S. N° 008-88-SA, como lo establece la segunda disposición complementaria transitoria, no cumplir con lo señalado, colisiona con nuestra normativa legal.

Dr. Julio Cano: Es necesario contar con médicos especialistas en gestión en salud, existe una problemática en nuestro país, que muchos establecimientos de salud adolecen de buenos gestores, que tenga las competencias necesarias para conducirlos.

Dra. Nora Becerra En la región norte, se necesita más especialistas y resulta necesario atender la demanda por los desastres naturales por el Ministerio de Salud; asimismo, debe cumplirse la Ley.

Dr. Alan Figueroa: Estamos en un proceso de aplicación progresiva de la establecido por la Ley N° 30453 y su Reglamento, solicito al Pleno del CONAREME, se apruebe las vacantes de gestión en salud que no se han programado, debe en este caso el Ministerio de Salud programarlo, se ha puesto a conocimiento al Colegio Médico del Perú, a la Comisión de Salud del Congreso, a la Sociedad Médica Peruana Especialistas de Gestión en Salud, y el buen grupo de médicos residentes de esta especialidad, quienes se encuentran expectantes y se tomara lo correspondiente a razón de la negativa injustificada del Ministerio de Salud de no programarlo.

Dra. Claudia Ugarte: A consideración de lo expuesto por el Representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú, el Colegio Médico del Perú y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, es necesario que el Ministerio de Salud en estos momentos programe si fuera el caso en coordinación con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, las vacantes de gestión en salud no afectando el numero de las vacantes para la citada Universidad, solo de su oferta; para ello, se necesita poner a consideración la aprobación de incluir las vacantes de Gestión en Salud, bajo las consideraciones expresadas, atendiendo además, la responsabilidad de los actores en la decisión.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el debate, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 26
En contra: 01. (UNT)
Abstenciones: 00.

Producida la votación se aprobó por **Mayoría** el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 031-CONAREME-2017-ACN: Aprobar la incorporación de vacantes de Gestión en Salud de las sedes del Instituto de Gestión de Servicios de la Salud (IGSS) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, al Ministerio de Salud, redistribuyendo la programación de las vacantes por el Ministerio de Salud para la UNMSM.

Debiendo el CONAREME, establecer los procedimientos de acreditación y autorización señaladas en nuestro marco legal.

Dra. Claudia Ugarte En ese sentido, solicito un cuarto intermedio a consideración del Pleno, a fin de que el equipo técnico del Ministerio de Salud, pueda realizar la redistribución acordada con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y establecer el número de las vacantes libres en la especialidad de Gestión en Salud.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el debate, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 26
En contra: 01. (UNT)
Abstenciones: 00.

Producida la votación se aprobó por **Mayoría** el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 032-CONAREME-2017-ACN: Aprobar el cuarto intermedio en la presente Asamblea General Extraordinaria, con la finalidad que los representantes del Ministerio de Salud y de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos realicen la redistribución de las vacantes libres para el Concurso Nacional de Residentado Médico 2017 y establecer el número de las vacantes libres en la especialidad de Gestión en Salud.

Dr. Eduardo Paredes Se reanuda la presente Asamblea General Extraordinaria, que ha permitido por el Ministerio de Salud redistribuir las vacantes, presentando el siguiente cuadro de vacantes del Ministerio de Salud, el que se ha incluido cuatro vacantes libres por la especialidad de Gestión en Salud de las sedes del Instituto de Gestión de Servicios de la Salud (IGSS) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, al Ministerio de Salud.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el debate, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 26
En contra: 00.
Abstenciones: 00.

Producida la votación se aprobó por **Mayoría** el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 033-CONAREME-2017-ACN: Aprobar por mayoría, el Cuadro de Oferta de vacantes del Ministerio de Salud, para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2017.

Dra. Claudia Ugarte: Vista la consolidación del Cuadro General de Vacantes, la que se tiene incluida en la oferta de vacantes de los Gobiernos Regionales.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 26
En contra: 00.
Abstenciones: 01.

Producida la votación se aprobó por **Unanimidad** el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 034-CONAREME-2017-ACN: Aprobar por Unanimidad, el Cuadro de oferta de vacantes de los Gobiernos Regionales, para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2017.

Dra. Claudia Ugarte: Vista la consolidación del Cuadro General de Vacantes, la que se tiene incluida la oferta de vacantes de las Instituciones Privadas, para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2017.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 27
En contra: 00.
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por **Unanimidad** el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 035-CONAREME-2017-ACN: Aprobar por unanimidad, el Cuadro de oferta de vacantes de las Instituciones Privadas, para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2017.

Dra. Claudia Ugarte: Vista la consolidación del Cuadro General de Vacantes, la que se tiene incluida la oferta de vacantes de las Fuerzas Armadas, para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2017.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 27
En contra: 00.

Abstenciones: 00.

Producida la votación se aprobó por **Unanimidad** el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 036-CONAREME-2017-ACN: Aprobar por Unanimidad, el Cuadro de oferta de vacantes de las Fuerzas Armadas, para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2017.

Dr. Eduardo Paredes: Habiendo aprobado por unanimidad los cuadros de vacantes por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, resulta necesario aprobar su publicación y correspondiente resolución.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el debate, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 27

En contra: 00.

Abstenciones: 00.

Producida la votación se aprobó por **Unanimidad** el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 037-CONAREME-2017-ACN: Aprobar por unanimidad la publicación en el portal web del Consejo Nacional de Residentado Médico – CONAREME, el Cuadro General de Vacantes para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2017, el que se encuentra distribuido por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud; asimismo, la emisión de su correspondiente Resolución administrativa.

Dr. Eduardo Paredes: Para los efectos de la ejecución del acuerdo citado, es necesario dispensar de aprobación la presente acta.

Acuerdo N° 038-CONAREME-2017-ACN: Aprobar por unanimidad la dispensa de aprobación de la presente acta, para la ejecución de los acuerdos adoptados en la presente acta.